



# CONSEJO REGIONAL



**“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”**

*“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”*

## **ACUERDO N° 046 – 2012 – G.R. PASCO/CR**

Cerro de Pasco, 22 de junio de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria del día 20 de junio del año dos mil doce, por mayoría ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 15° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que prescribe “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”;

Que, dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales: en merito a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 294-2012-G.R.PASCO/CR, en lo referente la fiscalización señala: el Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras. El Ejecutivo Regional, las autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, organismos públicos, privados y otras instituciones conexas están obligadas por la Ley, a brindar las facilidades e información que requiera el Consejo Regional, para el cumplimiento de su función, en los asuntos que demanden su intervención, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes; tal como lo señala el inciso b) del artículo 2°; y en su artículo 30° puntualiza “Las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina, circunstancialmente como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades en el manejo público a cargo de las distintas dependencias del Gobierno Regional. Su función es temporal y culmina cuando se evacúa el informe correspondiente y se adoptan las medidas pertinentes”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su artículo 15° señala que son obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las Leyes, el presente Reglamento, el Reglamento de Comisiones y demás leyes que rigen el funcionamiento del Gobierno Regional de Pasco”; por lo que es imprescindible realizar el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos;



# CONSEJO REGIONAL



**"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"**

*"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"*

## **ACUERDO N° 046 – 2012 – G.R. PASCO/CR**

Que, mediante el ACUERDO N° 045-2012-G.R.PASCO/CR, se APRUEBA, la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación para desarrollar Procesos por Encargo, entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI y el Gobierno Regional Pasco, para la adquisición de computadoras personales (Laptops) para el plan operativo del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos Utilizando Herramientas Tecnológicas en las Instituciones Educativas del Nivel Primario y Secundario en la región Pasco", por un monto de S/. 8'137,800 (Ocho Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos y 00/100 nuevos soles); cuyo proceso debe enmarcarse a lo dispuesto sobre el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia:

Que, siendo indispensable realizar el seguimiento de todo el proceso y que ello se cumpla dentro de los parámetros establecidos por la normatividad, por lo que es necesario tener un representante del Consejo Regional con la finalidad de que se cumpla las normas y procedimientos adecuados, por acuerdo del pleno se le designa como representa a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos, De La Mujer y la Familia Consejera Lic. Soledad Córdova Villena.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.- DESIGNAR** a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos, De La Mujer y la Familia Consejera Lic. Soledad Córdova Villena, en representación del Consejo Regional, participe como fiscalizadora en todo el proceso para la adquisición de las computadoras personales (Laptops) para el plan operativo del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos Utilizando Herramientas Tecnológicas en las Instituciones Educativas del Nivel Primario y Secundario en la región Pasco".

**SEGUNDO.- EXHORTAR** al Ejecutivo se le reconozca como tal y brinde todas las facilidades respectivas a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos, De La Mujer y la Familia Consejera Lic. Soledad Córdova Villena para el cumplimiento de sus funciones.

### **POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.



*[Handwritten signature]*  
VICES  
VICES